

**Buenos Aires, 22 de diciembre de 2017**

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Interno n° 277/2017; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta la contratación para el año 2018 del paquete de suscripciones anuales sobre legislación, jurisprudencia y doctrina, y de cuestiones impositivas, laborales, tributarias y previsionales que el Tribunal mantiene con la firma ERREPAR SA.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva presupuestaria correspondiente (fojas 6/10).

El Director General de Administración dictó la Disposición DI-2017-588-DGA autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de condiciones particulares, de conformidad con lo establecido en el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y dentro de los niveles de competencia determinados por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver fojas 39/40).

La firma mencionada remitió su presupuesto y demás información exigible para la tramitación, documentación glosada a fojas 53/76.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) solicitó el informe de desempeño del proveedor las áreas fiscalizadoras, constató su inscripción en el RIUPP, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos, confeccionó el cuadro comparativo de precios y recomendó adjudicar la contratación directa a ERREPAR SA.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 84/87, sin formular objeciones.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de la Contratación Directa n° 28-13/2017, en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, el decreto n° 326/GCBA/2017 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

2. **Adjudicar** la firma ERREPAR SA, CUIT n° 30-58262294-5, la contratación anual para el ejercicio 2018 de la suscripción por licencia corporativa a los servicios *on line* y la provisión de las publicaciones en soporte papel descritas en la orden de provisión obrante en esta actuación; todos ellos editados, comercializados y distribuidos en forma exclusiva por la empresa mencionada, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 154,250.-).
3. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 56/2017**